

La Authentica "Habita" de Federico I Barbarroja



Hemos consultado a abades, duques, condes, jueces y otras personalidades de nuestro tribunal con toda la diligencia debida sobre esta cuestión, y concedemos este privilegio, por nuestra magnanimidad, a todos los escolares que, debido a sus estudios, se trasladan de un lugar a otro, y sobre todo a los profesores de derecho canónico y de derecho civil, para que tanto ellos como sus enviados puedan ir a vivir con total seguridad en los lugares donde se lleva a cabo el estudio de los textos.

De hecho, creemos que es justo que, al ejercer una actividad tan loable, sean protegidos de nuestra aprobación y protección, que sean preservados de cualquier ofensa, por así decirlo, con especial afecto, ya que iluminan al mundo con su ciencia y educan a los súbditos para que vivan en obediencia a Dios y a nosotros, sus ministros. Y quién no sentiría compasión por ellos cuando, exiliados por amor a la ciencia, abandonan voluntariamente la riqueza por la pobreza, exponen la vida a todo tipo de peligros y, lo que es peor, se ven obligados a menudo a sufrir sin razón las ofensas corporales de los hombres más viles.

Por lo tanto, con esta ley de valor general y perpetuo, establecemos lo siguiente: de ahora en adelante, debemos tener cuidado de no ofender a los escolares; no pueden ser objeto de ningún tipo de condena por crímenes cometidos en otra provincia, como hemos oído que ocurre a veces a causa de una costumbre infame; los administradores locales que estén ejerciendo el cargo cuando se viole esta constitución o no se haga cumplir tendrán que devolver el cuádruplo de los bienes robados, se les aplicará *ipso iure* la nota de infamia y su cargo será confiscado a perpetuidad. Además, si los estudiantes son requeridos por alguien por cualquier razón, pueden ser juzgados a su propia elección por el señor, por su maestro o por el obispo de la ciudad, a quien concedemos la jurisdicción pertinente. Si se intenta llevarlos ante otro juez, incluso si el cargo es válido, por este único intento se desestimaré el caso.

Ordenamos que esta ley se inserte entre las constituciones imperiales bajo el título *ne filius pro patre*.

Dado en Roncaglia, en el año del Señor 1158, en noviembre.

Traducción realizada con el traductor www.DeepL.com/Translator

http://w3.disg.uniroma1.it/andreaus/index.php?option=com_content&task=view&id=9&Itemid=1, consulta 1 de noviembre de 2018